



**“MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-
SGG-041-2026.**

La Secretaria General y de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto No. 001 del 07 de enero de 2026, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal 026 del 31 de enero de 2024, *“por el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde municipal en materia contractual, planes de mejoramiento y otros asuntos en los servidores públicos del nivel directivo y se dictan otras disposiciones”*,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*.

B. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

C. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la selección abreviada de menor cuantía; procedimiento por el cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna otra de las modalidades también establecidas en la Ley.

D. Que el Municipio de San Vicente Ferrer a través de la Alcaldía – Secretaria General y de Gobierno requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”**

E. Que mediante comité de contratación realizado 28 de septiembre de 2026 según acta N° 023 se recomendó el inicio del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es **“DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”**



**“MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-
SGG-041-2026.**

F. Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

G. Que para adelantar el presente proceso de contratación, se elaboraron los estudios y documentos previos junto con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de General y de Gobierno a través del correo gobierno@sanvicente-antioquia.gov.co

H. Que de conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la selección abreviada de menor cuantía, según procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

I. Que en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones se estableció entre el 30 de septiembre y el 7 de octubre de 2026 la publicación del proyecto de pliego y el plazo para presentar observaciones, término dentro del cual se recibieron observaciones y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, que son resueltas a través del SECOP II.

J. Que en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones se previó el 8 de octubre de 2026 como fecha para la respuesta a las observaciones y el 23 de octubre de 2026 como fecha de cierre. No obstante, la Entidad requirió un término mayor al inicialmente previsto para analizar de fondo las observaciones presentadas y verificar las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, junto con los documentos que acreditan dicha condición y el domicilio de los solicitantes. Por esta razón, las respuestas a las observaciones se publican el 19 de octubre de 2026 y se ajusta el cronograma del proceso en los términos señalados en la parte resolutive del presente acto, con el fin de garantizar los plazos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para la manifestación de interés, el eventual sorteo, la presentación de ofertas y el traslado del informe de evaluación. Este ajuste no afecta los derechos de los interesados, por cuanto el proceso aún no ha sido abierto y todos los plazos se contabilizan a partir de la expedición de este acto administrativo, en garantía de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso. La Entidad ofrece excusas a los interesados por la modificación del cronograma inicialmente publicado.

K. Que, de conformidad con el presupuesto oficial del presente proceso de selección, inferior al umbral establecido para las convocatorias limitadas a Mipymes, era procedente la convocatoria limitada a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Antioquia, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de



**“MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-
SGG-041-2026.**

2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

L. Que, en virtud de lo anterior y dentro del término establecido para tal fin, se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes: dos (2) de Mipymes con domicilio en el departamento de Antioquia, una (1) de Mipyme con domicilio en San Vicente Ferrer y una (1) a nivel nacional. Verificada la acreditación de la condición de Mipyme y del domicilio de los solicitantes, la convocatoria se limita a Mipymes colombianas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

LL. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo será publicado en la plataforma SECOP II el día 20 de octubre de 2026.

M. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 100.800.000)**, incluido IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, soportados en la Disponibilidad Nro. 01147 del 08/09/2026.

N. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 dispone que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, por lo que el Municipio de San Vicente Ferrer, está interesado en recibir propuestas dentro del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. SAMC-SGG-041-2026.

Ñ. Que en virtud del principio de transparencia y del principio de publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 66 del mismo estatuto contractual y el artículo 68 de la Ley 1474 de 2011 debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través de la plataforma SECOP II

O. Que es competencia de la Secretaria General y de Gobierno, ordenar la apertura del presente proceso selección abreviada de menor cuantía razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SGG-041-2026**, cuyo objeto es “DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”, cuya convocatoria se limita a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Antioquia.



**“MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-
SGG-041-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo, se disponga al alcance de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) – www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y se dé cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

ARTÍCULO TERCERO: La Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SGG-041-2026**, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego y verificación de solicitudes de limitación a Mipymes	19/10/2026 hasta las 17:00
Expedición de la resolución de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	20/10/2026 hasta las 17:00
Manifestación de interés para participar (3 días hábiles)	Del 21/10/2026 al 23/10/2026 hasta las 17:00
Observaciones al pliego definitivo	22/10/2026 hasta las 17:00
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	23/10/2026 hasta las 17:00
Sorteo de consolidación de oferentes (solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés)	26/10/2026 hasta las 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	27/10/2026, 10:00 a.m.
Cierre y presentación de ofertas	28/10/2026, 10:00 a.m.
Publicación del informe de evaluación	29/10/2026 hasta las 17:00
Traslado del informe de evaluación para observaciones (3 días hábiles)	Del 30/10/2026 al 04/11/2026 hasta las 17:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y acto de adjudicación o declaratoria de desierto	05/11/2026 hasta las 17:00



**“MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-
SGG-041-2026.**

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de General y de Gobierno, a través del correo gobierno@sanvicente-antioquia.gov.co, a partir del día 20 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de esta Selección Abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, la cual rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Mª Camila Usquiano R.

MARIA CAMILA USQUIANO RIOS
Secretaria General y de Gobierno

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró, Revisó y Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretaria General y de Gobierno	<i>Mª Camila Usquiano R.</i>